

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales  
CATASTRO**

**Nombre y descripción**

Presentación en régimen de condominio por departamento.

Consiste en la presentación de la escritura y documentos necesarios dentro del régimen de condominio para que sea registrado en el padrón catastral.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/CAT/040

**Plazo de respuesta:**

15 días

**Fundamento jurídico**

- Ley de Catastro para el Estado de Nayarit del 19 de julio de 2022.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción V., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023.
- Manual de Lineamientos y Procedimientos Catastrales para el Estado de Nayarit.
- Manual de Procedimientos de Catastro del Estado de Nayarit
- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando en un predio se construye uno o varios edificios con departamentos, considerando áreas privadas y comunes.

**Pasos a seguir**

- El interesado se presenta en ventanilla, con la documentación requisitada, si está completa imprime formato de pago.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento. Importante dejar un número telefónico de contacto.

## Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Solicitud del Trámite o Servicio debidamente requisitada.
- Comprobante del pago de derechos
- Planos autorizados del régimen
- Autorizaciones municipales
- Copia de la escritura de antecedentes de propiedad
- Testimonio del régimen condominal, original y dos copias
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Reporte de información catastral, por cada lote generado

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 597.95 --- Máximo: \$ 597.95

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Realizado el pago, el interesado se presenta en ventanilla y entrega la documentación, ventanilla imprime boleta con número de control y envía al Área Administrativa, para la confrontación de los antecedentes de propiedad, con el archivo histórico, autoriza y relaciona para enviar al Área de Valuación o Cartografía para revisar los cálculos de las áreas privadas y comunes, así como la asignación de claves, de no existir diferencias en las áreas de los indivisos y proindiviso, se envía al área de registros para dar de alta en el sistema e imprimir las notificaciones correspondientes para pago del impuesto predial por departamento, y se envía a firma electrónica por el Director General de Catastro.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.